



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 1971

Sancionada: 09/05/1985

Promulgada: 23/05/1985 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 30/05/1985 - Nú: 2255

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Inclúyese en el Plan de Obras Públicas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Río Negro para el ejercicio presupuestario del año 1985, el estudio y proyecto de la pavimentación del acceso a la localidad de Guardia Mitre, en el tramo comprendido entre la Ruta Provincial n° 250 y la planta urbana, tratando que la misma una la Sección Chacras y los denominados sectores "Pueblo Viejo" y "Pueblo Nuevo" de dicha localidad.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.